

**III. OTRAS DISPOSICIONES****INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021 por la que se da publicidad del agotamiento de crédito de la convocatoria para el año 2020 del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan de vivienda 2018-2021, correspondiente a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H).*

**Hechos:**

Primero. El 26 de febrero de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 6 de febrero de 2020 por la que se convocan distintas líneas de subvenciones para actuaciones de rehabilitación gestionadas por el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo para el año 2020.

Segundo. En el ordinal decimocuarto de dicha resolución se convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan de vivienda 2018-2021 (en adelante, Plan 2018-2021) correspondientes a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas (código de procedimiento VI408H).

Tercero. El punto 2 del ordinal trigésimo primero de la Resolución de 20 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa, establece que serán denegadas aquellas solicitudes que no dispusieran de cobertura presupuestaria en el momento de su resolución. A estos efectos, el criterio que se utilizará para su tramitación será el de la mayor antigüedad de la fecha de resolución de la calificación definitiva. En caso de igualdad de la fecha de resolución de la calificación definitiva, se atenderá al orden cronológico de entrada de la solicitud completa en el correspondiente registro del área provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo. A tal fin, se considerará fecha de presentación de la solicitud aquella en que esta quedase válidamente presentada, por haberse cubierto en la forma correcta e ir acompañada de la totalidad de los documentos exigidos en la resolución de convocatoria.

Cuarto. Una vez tramitadas las solicitudes presentadas con la documentación completa, la última solicitud que se pudo conceder antes del agotamiento del crédito para la anualidad 2020, tuvo entrada en el registro de la correspondiente área provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo el día 30.9.2020.



**Consideraciones legales y técnicas:**

Primera. El punto 2 del ordinal trigésimo primero de la Resolución de 20 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de este programa, establece que serán denegadas aquellas solicitudes que no dispusieran de cobertura presupuestaria en el momento de su resolución.

Segunda. Los artículos 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y 32 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establecen que cuando el procedimiento administrativo establecido no lleve consigo el agotamiento del crédito en un único acto de concesión, sino que su disposición se realice en actos sucesivos, el órgano gestor deberá publicar, en el *Diario Oficial de Galicia* y en su página web, el agotamiento de la partida presupuestaria asignada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia,

**RESUELVO:**

Dar a conocer el agotamiento del crédito autorizado para la anualidad 2020 del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural del Plan 2018-2021, correspondiente a las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, con fecha 30.9.2020.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2021

Heriberto García Porto  
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

CVE-DOG: exzd0300-p0q7-h2j6-ybv6-jmbdact6ump6

